

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Alcaldía Municipal de Acacias ha definido y establecido una política de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios y la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo. Es política de la entidad velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto, Por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

Para cumplir este propósito de la entidad se basa en las siguientes medidas:

1. No se permite el porte, consumo o venta de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la entidad.
2. Está prohibido que los empleados se presenten a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alcohólicas, psicoactivas o alucinógenas, ya que pueden comprometer la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.
3. Si durante la investigación de un Incidente se comprueba mediante la práctica de exámenes médicos que el trabajador involucrado se encuentra bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o alucinógenas, este será sancionado y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

La entidad consciente de brindar ambientes de trabajo saludables, no permite fumar dentro de las instalaciones donde desarrolla sus labores, ya que esto afecta la salud y el normal desarrollo de las funciones de sus trabajadores.

La administración destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.